



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

[www.munilambayeque.gob.pe](http://www.munilambayeque.gob.pe)

"Año de la Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**LAMBAYEQUE**  
**Gobierno Abierto**  
Puertas abiertas para todos

## ACUERDO DE CONCEJO N°071/2018-MPL.

Lambayeque, 03 de Julio del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y jurídico vigente; correspondiéndole según el caso al Concejo Municipal mediante acuerdos. Ejercer funciones de gobierno y aprobar sus decisiones de interés público, vecinal e institucional.

Que, en Sesión de Concejo de fecha 28 de junio de 2018, el regidor Carlos Díaz Junco, efectúa pedido a debatirse en la estación Orden del Día, solicitando Declarar de Interés Turístico Provincial la "Semana Tradicional del King Kong", sometiendo a debate por el Pleno de Concejo Municipal.

Que, la Fiesta Tradicional de nuestro dulce Lambayecano, data del año 2016, donde el Alcalde de la MPL, Ing. Ricardo Velezmoro Ruiz, autorizó mediante Acuerdo de Concejo N° 072-2016-MPL, la realización de la "Semana Tradicional del King Kong" a iniciativa de la Gerencia de Desarrollo Económico conjuntamente con sus unidades orgánicas.

Que, en el presente año se celebrará la tercera edición, la cual se desarrolla, las dos últimas semanas del mes de Julio es decir días previos y posteriores al 28 de Julio generando un movimiento comercial y cultural entre la población local y nacional que se dirige a sus instalaciones en la calle Villarreal cuadras 1, 2, 3 y 4 de la ciudad de Lambayeque (en las dos últimas versiones se llevó a cabo en el indicado espacio). Los visitantes que concurren al recinto ferial pueden disfrutar de nuestro dulce bandera, además de una variedad de productos gastronómicos y de artesanía local y nacional entre otros bienes y servicios.

Que, la finalidad de la Tercera Edición de la Semana Tradicional del King Kong 2018 es fortalecer el desarrollo y la competitividad de la Región Lambayeque, en los principales mercados emisores de turismo interno (nacional), así como los mercados prioritarios de turismo receptivo.

Que, hecha la propuesta por el regidor Carlos Díaz Junco e iniciado el debate respectivo, dada la finalidad que la fiesta de nuestro dulce lambayecano, la misma fue aprobada por unanimidad por el Pleno de Concejo Municipal.

### POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décimo Segunda Sesión Ordinaria de fecha 19 de Junio, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco, Joaquín Teodomiro Chávez Siancas y con la ausencia de la Regidora Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez la misma que cuenta con Licencia concedida mediante Acuerdo de Concejo N°057/2018-MPL.; y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DE INTERES TURÍSTICO PROVINCIAL**, la realización de la Tercera Edición de la Semana Tradicional del King Kong, como la Fiesta de nuestro Dulce Lambayecano y que realiza las dos últimas semanas del mes de Julio de cada año.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y las áreas competentes adopten las medidas administrativas a fin de cumplir con el presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Ing. Ricardo Casimiro Velezmoro Ruiz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL (IMAGEN INSTITUCIONAL)  
  
Abog. Marco Antonio Nechusup Rivas  
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 30 JUL 2018

**ACUERDO DE CONCEJO N°071/2018-MPL.**

**DISTRIBUCIÓN:**

ALCALDÍA  
INTERESADOS  
SALA DE REGIDORES  
GERENCIA MUNICIPAL  
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA  
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
SUB GERENCIA DE TESORERÍA  
PORTAL DE TRANSPARENCIA  
PUBLICACIÓN  
ARCHIVO  
RCVR/MANR.